



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00012021

FECHA: 31/1/20

HORA: 12:00 hrs

RECIBIÓ: *Cony*



Dip. Isabela Rosales Herrera
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso de la Ciudad de México
I Legislatura
Presente.

La suscrita, **Diputada Leonor Gómez Otegui**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 100, 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de este Congreso la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONSIDERAR LA IMPLEMENTACIÓN Y HABILITACIÓN DE ALBERGUES TEMPORALES QUE BRINDEN CONDICIONES DIGNAS DE ALOJAMIENTO PARA LOS FAMILIARES DE PACIENTES ENFERMOS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ANTECEDENTES

Desde hace años la Ciudad de México cuenta con una infraestructura hospitalaria que data de los años setentas, dichos hospitales generalmente tienen una demanda muy alta de servicios y una excesiva carga de trabajo, sumado a esto tenemos la problemática común de aquellas personas que tienen a un familiar hospitalizado y



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

que asumen la responsabilidad de su acompañamiento y cuidado. Para miles de familiares de un enfermo, la tarea de velar por la salud de su hospitalizado se convierte en un martirio debido a las carencias económicas, a la poca disponibilidad de tiempo y la falta de un espacio físico en donde poder cubrir sus necesidades básicas de alimentación, aseo y descanso.

Es un panorama desolador mirar a cientos de personas pernoctando en las afueras de los hospitales y sujetos a las inclemencias del tiempo y la incertidumbre sobre la salud de su familiar. En los rostros de estas personas se puede observar no sólo la tristeza y la preocupación sino también el hambre, el cansancio y el abandono en su aseo personal.

En este sentido, la atención tanto a los enfermos como a sus familiares debe regirse bajo los más altos principios de la solidaridad, dignidad y humanidad. Una política de Estado debe considerar la previsión social como una medida protectora y compensatoria que la misma sociedad proporciona a sus integrantes más desfavorecidos, encaminando las acciones de gobierno hacia la atención y procuración de individuos, familias o grupos en condiciones de desventaja y vulnerabilidad.

Es así que, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 9, apartado B, textualmente lo siguiente:

“Artículo 9 Ciudad Solidaria

B. Derecho al cuidado Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales,



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado."

Es bajo este contexto, que el presente punto de acuerdo busca exhortar respetuosamente a las Secretaría de Salud y de Inclusión y Bienestar Social, para garantizar que los familiares cercanos de los pacientes internados en la red hospitalaria de la Ciudad de México, puedan acceder al apoyo solidario mediante atención básica en materia de alimentos y salubridad durante el proceso de internamiento y recuperación de personas hospitalizadas, únicamente en lo que se refiere a los hospitales de mayor infraestructura o de alta especialidad.

PROBLEMÁTICA

Actualmente no se considera como parte de la atención integral del paciente en la Ciudad de México, la atención y asistencia que se pueda brindar a los familiares que se encargan del cuidado de los pacientes, pues al quedarse por las noches se pone en riesgo su integridad física, emocional y patrimonial, principalmente en los Institutos Nacionales de Salud como son: Cancerología, Psiquiatría, Pediatría, Enfermedades Respiratorias, por citar algunos ejemplos.

No obstante, hay otros centros hospitalarios dependientes del sector salud federal, así como del IMSS e ISSSTE, que en los últimos años, han incorporado una política de apoyo y asistencia a familiares de pacientes internados mediante la instalación de albergues temporales.

En la Ciudad de México, el ejemplo más representativo los tenemos en el CMF-Gustavo A. Madero, el cual presta el apoyo de estancia temporal para los



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

derechohabientes foráneos, dicho albergue cuenta con 166 camas, 23 cuartos dobles, 4 cuartos triples para uso pediátrico y 18 salas generales con 6 camas, además de servicios de alimentación, enfermería y trabajo social de manera gratuita.¹

Esta medida de apoyo y asistencia, ha nacido de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los familiares de los pacientes, muchas de estas personas residen fuera de la Ciudad de México y por ello abandonan su lugar de origen para acompañar a sus enfermos. La complicación radica en un escenario de carencias económicas, de auténtica sobrevivencia y de no contar con una casa o con familiares que los puedan albergar durante los días en que su familiar se quedará internado.

Un gran número de pacientes internados en esta Ciudad tanto en hospitales federales como locales, son personas identificadas dentro del rubro de grupos vulnerables, esto es, niñas, niños, adolescentes, personas mayores y mujeres que además pertenecen a familias de ingresos bajos. Para estas familias, el proceso de acompañamiento y cuidado de sus enfermos representa una situación difícil y desgastante en términos físicos, económicos, laborales, emocionales y patrimoniales.

En días pasados el Presidente de la Republica, Andrés Manuel López Obrador refrendo su compromiso a favor de un sistema de salud pública eficiente y de calidad, lo cual permitirá que los mexicanos, en particular los más vulnerables, tengan la posibilidad de recibir una atención médica integral.

¹ <https://www.gob.mx/issste/prensa/ofrece-issste-hospedaje-temporal-en-la-cdmx-a-enfermos-y-familiares-provenientes-de-los-estados>



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Dentro de la presentación del diagnóstico “Pulso de la Salud” el Titular del Ejecutivo Federal informó que en su gobierno se ampliarán y se construirán más albergues en las zonas rurales y urbanas. Mencionó que en 70 de 80 hospitales del Sistema IMSS-Bienestar se da alojamiento a los familiares responsables de las personas enfermas, señalando que está en marcha un plan nacional al que se asignará un presupuesto para tal objetivo.

Derivado de lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) informó en un comunicado que van construir y ampliar albergues en zonas rurales con la finalidad de brindar un espacio digno y seguros a los familiares de los pacientes internados².

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- En la Ciudad de México, es parte del “paisaje urbano” ver en los alrededores de los centros hospitalarios a decenas o centenares de personas que durante el día y la noche se encuentran a las afueras de los hospitales, esperando noticias de sus enfermos o haciendo guardias interminables, sin opciones de tener un espacio en donde puedan mínimamente cubrir sus necesidades básicas. Son cientos de personas que se ven obligadas a soportar hambre, temperaturas extremas, inseguridad y expuestas al riesgo de contraer una infección

SEGUNDA.- En algunos casos, los familiares optan por dormir en hoteles o pensiones cercanos a los centros hospitalarios, sin embargo, otros no tienen esa opción y se ven en la necesidad de dormir en la calle sujetos a las contingencias o riesgos que ello implica.

² <https://heraldodemexico.com.mx/pais/construiran-mas-albergues-en-hospitales-rurales-imss-bienestar/>

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

En este contexto, desde hace varias décadas existen albergues para familiares de personas internadas en nosocomios de la Ciudad de México. Estos funcionan, principalmente, a cargo de fundaciones, asociaciones u organizaciones civiles, brindando a los familiares de los internados un lugar donde dormir, baños con regaderas y un servicio de alimentación a través de un pago simbólico, existen casos en donde estos albergues operan de manera totalmente gratuita.

Lamentablemente, grupos vulnerables y de escasos recursos se ven imposibilitados de acceder a este tipo de albergues debido a su precariedad económica y, por otra parte, los albergues de la red de hospitales federales resultan insuficientes para la cantidad de personas que acuden a ellos con el fin de procurar el cuidado y la atención de sus enfermos.

TERCERA.- La Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 9, apartado B, textualmente lo siguiente:

“Artículo 9 Ciudad Solidaria

B. Derecho al cuidado

Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado.”

Es un deber constitucional en la Ciudad de México garantizar el derecho al cuidado, apoyando a las personas en situación de dependencia por enfermedad, por lo cual es fundamental que las autoridades atiendan la situación crítica y de vulnerabilidad



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

de quienes por necesidad tienen que permanecer a las afueras de los hospitales, velando por la salud de algún familiar o cercano enfermo.

CUARTA.- El pasado 26 de junio de 2019, la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México (SIBISO) puso en operación el primer comemovil a las afueras del hospital La Raza, el cual funciona como un comedor público que apoya con alimentos gratuitos a los familiares que acuden a cuidar o visitar a sus enfermos, este es un programa que forma parte de los comedores públicos del gobierno capitalino, el cual se integra de 46 espacios más 11 comemoviles que permanecen a las afueras de los principales hospitales públicos de la capital. La inversión para el funcionamiento de los 11 comemoviles representa un gasto de 200 mil pesos y proporcionando 5 mil raciones diarias, es decir aproximadamente 500 raciones por cada comemovil.

Esta representa una de las acciones de gobierno más loable y meritoria, el reconocimiento a esta política se acrecienta entre el gran número de beneficiarios que reciben este apoyo alimentario, no obstante, aún existe una ausencia en cuanto a una estrategia más amplia en lo que respecta a un lugar para el aseo y descanso de los familiares de enfermos.

Por lo anterior, es que en la medida de las posibilidades presupuestales y materiales del gobierno de la Ciudad, se haga un esfuerzo para ampliar y mejorar la cobertura de apoyo con servicios de alojamiento en los centros hospitalarios de mayor cobertura y demanda de la Ciudad, considerando algunos espacios públicos que pudieran habilitarse como albergues públicos exclusivos para familiares o acompañantes de personas hospitalizadas.



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

QUINTA.- Que el pasado 11 de abril de 2019, presenté una iniciativa la cual tiene por objetivo establecer en la Ley de Salud del Distrito Federal la coordinación Institucional entre las Secretarías de Salud y de Inclusión y Bienestar Social, a fin de implementar albergues temporales para los familiares de pacientes enfermos foráneos o locales, que requieran de hospitalización prolongada en centros hospitalarios del Gobierno de la Ciudad, como medida de apoyo a la seguridad física, emocional y patrimonial de los mismos.

Dicha iniciativa está en proceso de análisis y dictaminación, y de alguna forma, coincide con la preocupación manifestada por el Presidente López Obrador, quien conoce la situación que tiene la Ciudad de México sobre la red hospitalaria de la Ciudad que atiende principalmente a una gran población de bajos recursos y que no cuenta con la capacidad económica de pagar algún hospedaje, alimento o un lugar donde asearse.

Es por lo anteriormente expuesto que someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición con:



I LEGISLATURA

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente, a las Secretarías de Salud y de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, considerar la implementación y habilitación de albergues temporales que brinden condiciones dignas de alojamiento para los familiares de pacientes enfermos en centros hospitalarios del Gobierno de la Ciudad de México.

Atentamente

DIP. LEONOR GÓMEZ OTEGUI

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, el día cuatro del mes de febrero del año dos mil veinte.